

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Deicy Paola Muñoz Castro vs. Robinson Muñoz Castro. Radicación No. 2021-00193-00.

Como quiera que a la fecha ha transcurrido más de un (1) año desde la última actuación, la cual data del 25 de noviembre de 2021 (pdf 11, c. 2), y que fue resuelta mediante proveído del 30 de noviembre de la misma anualidad (pdf 12, c. 2), el juzgado, con arreglo en lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR la terminación del proceso por desistimiento tácito, **SIN COSTAS**, como quiera que no aparece demostrado en el expediente que se hubiesen causado y la medida de su comprobación (numeral 8º, artículo 365, Código General del Proceso).

SEGUNDO. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Líbrense los oficios correspondientes y remítanse de la manera indicada en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, dejando constancia de su entrega en el expediente.

TERCERO. - ORDENAR el desglose del expediente de las letras de cambio aducidas como títulos ejecutivos para ser entregadas al apoderado judicial de la demandante, con la constancia de la cual trata el literal g del artículo 317 del Código General del Proceso.

CUARTO. - ORDENAR el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **248ae69280ea792c6bdd19aafaffae85c814d3f9c92337b3ad9ff6cef0ad26e**

Documento generado en 12/12/2022 04:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>